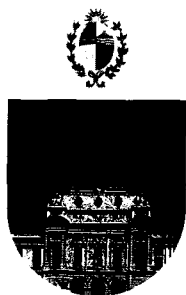


CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Y LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En la ciudad de Montevideo, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil ocho, entre, POR UNA PARTE: La **Universidad de la República** representado por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1968, Y POR OTRA PARTE: La **Contaduría General de la Nación** representada por el Contador General de la Nación, Cr. Ariel Rodríguez, con domicilio en la calle Paraguay 1429, acuerdan en celebrar un convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA.** Objetivo: La Universidad de la República a través del Servicio Central de Informática Universitaria (en adelante SeCIU) brindará servicio de conexión a la Red Académica (nodo INTERNET del Uruguay) a la Contaduría General de la Nación.
- SEGUNDA.** Obligaciones de la Universidad de la República: Para dar cumplimiento al objetivo general el SeCIU se responsabilizará por mantener activa la comunicación entre el nodo uruguayo y la red Internet internacional y dar soporte de primer nivel al personal de informática que administra el nodo de la Contaduría General de la Nación.
Las condiciones técnicas de la conexión entre el SeCIU y la Contaduría General de la Nación se detallan en el ANEXO 1.
El SeCIU se compromete a brindar este servicio a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio.
- TERCERA.** Obligaciones de la Contaduría General de la Nación: Este organismo se responsabiliza por la administración y el soporte de primer nivel a sus usuarios internos y externos, siendo de su responsabilidad la dotación de los recursos que necesite para tal fin.
- CUARTA.** Costos: El costo del servicio será de cargo de la Contaduría General de la Nación y equivaldrá a un monto de \$ 6.815 (Pesos uruguayos seis mil ochocientos quince) mensual facturado bimestralmente. En caso de producirse modificaciones en los precios de las comunicaciones que fija ANTEL, SeCIU comunicará por escrito las nuevas tarifas a la Contaduría General de la Nación, quien deberá aprobarlos en un plazo no mayor de 30 días. La Contaduría General de la Nación se compromete a realizar los



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

pagos en los primeros quince días siguientes a la recepción de las facturas.

QUINTA. El presente convenio comenzará a regir a partir del día de la fecha y continuará en vigor hasta que cualquiera de las partes decida lo contrario, comunicándolo a la otra con un preaviso mínimo de treinta días. La pérdida de vigencia de este convenio no afectará las acciones pendientes de programas o proyectos ya aprobados por las partes.

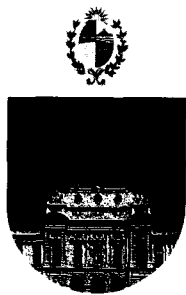
Para constancia, se firma el presente en dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rodrigo Arocena', written over a horizontal dashed line.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ariel Rodríguez', written over a horizontal dashed line.

Cr. Ariel Rodríguez
Contador General de la Nación
Contaduría General de la Nación



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

ANEXO 1

Condiciones del enlace entre SeCIU y la Contaduría General de la Nación (CGN)

1 - SeCIU asignará a la CGN el bloque de direcciones IP 164.73.74.0/25 y reservará el bloque 164.73.74.128/25 para posteriores asignaciones adicionales a la CGN.

2 - SeCIU delegará en la CGN la administración DNS del dominio reverso correspondiente al bloque IP 164.73.74.0/24

3 - El enlace IP entre el SeCIU y la CGN tendrá un ancho de banda de 512 Kbps simétrico. (512 kbps de upstream y 512 Kbps de downstream), sobre un servicio DATAEXPRESS de ANTEL con un ancho de banda equivalente y utilizando el protocolo HDLC o PPP.

La contratación y el costo del servicio DATAEXPRESS será a cargo de la CGN.

4 - A través de este enlace, SeCIU brindará el acceso a Internet y a UruguayNet, en forma transparente, sin aplicar ningún tipo de control de tráfico ni limitación de ancho de banda.

5 - El costo por este servicio es de \$ 6.815 (pesos uruguayos seis mil ochocientos quince) mensuales.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Cr. Ariel Rodríguez
Contador General de la Nación
Contaduría General de la Nación